

VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

Cuotas, Género e Historia Política en un caso provincial.

Lilian Ferro.

Cita:

Lilian Ferro (2004). *Cuotas, Género e Historia Política en un caso provincial*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/217>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Cuotas, Género e Historia Política en un caso provincial

*Lilian Ferro

Licenciada en Historia (UNL) Integrante del Equipo de Investigación "*Representación política, reformas institucionales y género*" Proyecto UBACyT (2004-2007) Universidad de Buenos Aires. lilianferro@yahoo.com.ar

"Cuando los historiadores buscan las formas en que el género legitima y construye las relaciones sociales, están desarrollando una lectura de la naturaleza recíproca del género y de la sociedad y de las maneras específicas en las que la política construye *al género* y *éste construye a la política*"¹
(Scott, 1990)

1) Intersecciones

En la objetivación de las estructuras de poder accedemos a la política y en ésta a sus instituciones específicas en el sistema democrático de representación y deliberación en el que estamos insertos: los partidos políticos y el Poder Legislativo. Sus agendas de temas institucionales reflejan, en parte, los temas que se debaten en la esfera pública.

La constitución y el devenir histórico de la esfera pública burguesa que surge con el Estado-Nación moderno, incorpora a los agentes políticos y sociales en sus deliberaciones de manera restringida a los varones de las clases propietarias y proscriptiva de las mujeres de cualquier clase social.
(Fraser, 1992)

Las mujeres impugnaron en diferentes épocas y sociedades esa proscripción y tal proceso constituye la "lucha de las mujeres por sus derechos políticos". Doble exclusión: del espacio público y de su relato.

La Historia académica está recuperando y visibilizando los aportes de la acción de las mujeres a lo largo de la Modernidad, en las dimensiones políticas formales e informales que configuran nuestros sistemas institucionales actuales.

La progresiva democratización género-historiográfica de la Historia Política argentina es resultado del sostenido crecimiento en cantidad y calidad de las investigaciones de académicas feministas, que desde la década de los '60 surgieron en Europa, EEUU (Friedman, 2002) y se difundieron a toda Latinoamérica, así como los estudios de género, poder y sociedad que en nuestro país se consolidaron a partir de la década del '80. La coyuntura política que dio marco a este impulso fue la transición y recuperación democrática, y esta a su vez potenció la acción política de las mujeres que demandaron reformas legales a su status jurídico² (Costa y Harari, 2000:149) que algunos partidos políticos incorporaron a sus plataformas electorales.

En la década del '90, la intersección de la acción política de distintos movimientos locales de mujeres políticas, académicas y de organizaciones sociales con las conquistas en el Derecho Internacional como la sanción en Naciones Unidas de la Convención para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW,1979) dio como resultado directo la incorporación de medidas de acción afirmativa ("cuotas", "cupos") a la legislación electoral argentina para garantizar un piso de 30% de mujeres en las listas que los partidos políticos presentasen a elecciones generales.

La Ley Nacional 24.012 o Ley de Cuota Mínima tiene como objetivo contribuir a modificar la situación de exclusión por discriminación de género a través de una medida obligatoria ya que la "igualdad" política ciudadana prescripta constitucionalmente distaba y dista de ser una realidad. La aplicación de esta importante norma fortaleció los reclamos de los movimientos de mujeres en las provincias que produjeron una "oleada" de leyes de cuotas provinciales³.

En este trabajo se intentará construir un relato, enmarcado témporo-espacialmente en un caso provincial trazando recorridos desde las primeras elecciones con sufragio y representación femenina en 1952, interrelacionando dinámicamente temas “legisladoras/cuotas” con marcos teóricos “estudios de género y participación política” con la intencionalidad historiográfica de contribuir a la equidad epistemológica de la Historia Política y proponer investigaciones en el mismo sentido en otras provincias.

2) Las primeras en los recintos

A mediados del Siglo XX, 1945 en adelante, irrumpía en la escena nacional un fenómeno inédito, de profundas y duraderas implicancias en la sociedad argentina hasta la actualidad: el peronismo. La expresión estatal de este nuevo orden económico, social, político y cultural fue el Estado de Bienestar. La gestión de políticas sociales, enfocadas a la Salud, la Educación, el Deporte, etc; incorporó a muchas mujeres de manera masiva a las estructuras administrativas y funcionales del Estado. Esta coyuntura excepcional que vinculó a muchas mujeres de los sectores populares con el Estado, los Sindicatos y la política de partidos fue decisiva para que se dieran las condiciones de factibilidad política para reconocer, al fin, sus derechos electorales.

La sanción de la Ley 13.010 de sufragio femenino en la Argentina en 1947, habilitó a las mujeres argentinas a elegir y ser electas⁴. Existen opiniones divergentes respecto a este acontecimiento en algunos ámbitos feministas ya que al Voto Femenino de la era peronista, lo consideran como “concesión” y

no como la conquista de un proceso de lucha militante y continua de las mujeres argentinas de múltiples extracciones ideológicas y sociales. En perspectiva diacrónica, sí fue el corolario de luchas sufragistas que iniciaran las militantes feministas a principios del Siglo XX. La misma Eva Duarte cuando anuncia la conquista lo considera parte de un proceso iniciado décadas atrás en la Argentina: *“Aquí está hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas”*⁵

En 1949, a instancias de Eva Duarte se crea la Rama Femenina del Partido Justicialista. La característica del feminismo político argentino de iniciar su participación a partir de “cuartos propios” en los partidos políticos puede remontarse a las primeras expresiones del Siglo XX⁶.

En las elecciones generales del 11 de noviembre de 1951 se aplica por primera vez el sufragio femenino tanto en la posibilidad de elegir como de ser electas. Acceden por primera vez al Congreso en 1952, seis senadoras y veintiuna diputadas nacionales.

En las Legislaturas provinciales también ingresan mujeres, en mayor cantidad en las Cámaras de Diputados y excepcionalmente en las de Senadores. Como demuestra el caso santafesino y se observa en los Gráficos 1 y 2 (pag.) es más “penetrable” para las mujeres la Cámara de Diputados que la de Senadores, debido a las dificultades especiales que presenta a las mismas el rango electivo de circunscripción uninominal (Archenti, 2000): en este caso un senador por Departamento, por sobre el sistema proporcional: se elige determinada cantidad de Diputados en proporción a la cantidad de habitantes.

En 1952⁷ asumen a los cargos legislativos: la electa senadora por el Departamento Iriondo R.C. Montoya de Desanzo y las electas diputadas Velia Barichello (Depto. San Martín) Haydeé Reyes Cortez (Depto. Rosario), Clementina Giavarini (Depto. Rosario), Raquel Hernández (Depto. San Justo), Dominga Adela Millo (Depto. Las Colonias) Elvira Muñoz (Depto. La Capital), Maria Mercedes Pérez (Depto. Garay) y Asunción Soler (Depto. Caseros).

Ni senadora ni diputadas llegaron a cumplir su mandato, que según el Artículo 26° de la por entonces vigente Constitución reformada en 1949, duraban en sus mandatos seis años renovándose por mitades cada 3, (media Legislatura estuvo próxima a culminar su mandato acotado por sorteo) ya que en Junio de 1955 un Golpe Militar destituía ilegal al Presidente Constitucional Juan Domingo Perón y clausuraba en un solo acto el Congreso Nacional y a las Legislaturas Provinciales⁸

En 1958, en un marco de proscripción política del peronismo y con su líder en el exilio se realizan elecciones de donde resultan vencedores los integrantes de la fórmula desarrollista para Presidente y Vice Arturo Frondizi-Rogelio Frigerio, ambos pertenecientes al Movimiento de Integración y Desarrollo (MID).

En la Provincia de Santa Fe son electas dos diputadas Edith Sorrequieta de Rosario y Maria A.G. de Trevisán de San Justo. En el Senado ninguna. En este caso los períodos duraban cuatro años, y ambas tenían acortado a la mitad su período.1958-1960; por lo que en estas circunstancias ellas culminaron su medio período sin que el Golpe Militar de 1962 se lo impidiera como al resto de los legisladores, tanto los que por sorteo duraron del 58 al 62 como a los que renovaron en 1961.

3) Los sesenta

La década del '60 en la Argentina es otro momento crucial para las mujeres. Los logros del feminismo internacional, como la libre comercialización de las píldoras anticonceptivas entre otros métodos, son rápidamente incorporados por mujeres de sectores medios, que encuentran en el control de su fertilidad dos importantes consecuencias: el derecho a ejercer una sexualidad plena desvinculada de la función reproductiva (Felitti, 2000) y la posibilidad de planificar sus vidas con otras metas, mas allá de la crianza de hijos.

Esto último posibilitó en gran medida que muchas mujeres, tanto de sectores medios como populares, se incorporasen a la Universidad a desarrollar carreras y profesiones en una proporción inédita hasta entonces. Desde allí muchas mujeres se comprometieron con distintas formas de militancia: feminista y/o política de base, clandestina, "de superficie", sindical, estudiantil, etc; actividades riesgosas ya que el peronismo estaba proscripto y media década estuvo signada por los Golpes de Estado y el gobierno militar de facto.

Mientras tanto en Santa Fe, en 1962, se reforma la Constitución de la Provincia, que rige en la actualidad, y de 60 Convencionales Constituyentes electos dos son mujeres: Olga Alarcón de Foschi, Clyde B. de Altieri⁹.

En el período constitucional 1963-1966, (inconcluso por otro Golpe de Estado) en la Provincia fueron electos por el período 1963-1967, cincuenta diputados, ninguna diputada y diecinueve senadores, ninguna diputada.

La saga de Golpes de Estado e interludios de Democracias proscriptivas bajo vigilancia militar, institución patriarcal en grado sumo, excluyen totalmente

a las pocas mujeres que logran acceder a la representación política formal en la provincia. Un recorrido histórico que dé cuenta en diversos espacios provinciales, de estas etapas de contracción y expansión del acceso de las mujeres a estos espacios aportaría certezas sobre la generalidad de tal afirmación.

A pesar de la inestabilidad institucional política, las mujeres se vuelcan a formas militantes en organizaciones juveniles barriales, religiosas, universitarias, de resistencia política, incluso son activas en lo que se llama el “Periodismo de la Resistencia Peronista”(Moyano Laissué,2000) esa gran producción de periodismo clandestino peronista que desde 1955 en adelante libraría la batalla cultural contra el antiperonismo y las Dictaduras; que condujo a sus directoras/es, editores y escritoras/es a la cárcel en muchas oportunidades.¹⁰

4) El breve interludio

Con el retorno democrático en 1973 en la Legislatura provincial ingresan a la Cámara de Diputados (sobre un total de 50) 5 mujeres. Ellas son Susana Abaca, Julia Moreira de Gasalla, Fani Oñate de Morello, Zulma Córdoba de Vallejos por el FRE.JU.LI y Teresa Cozzarini por el P.O.L¹¹, pero en el Senado ninguna.

Las legisladoras del '73 provenían de variadas expresiones políticas, de organizaciones juveniles, de la Rama Femenina y de las estructuras netamente partidarias. Es notable que la Rama Femenina no solo propuso a mujeres para las listas de candidatos, sinó también a un varón de apellido García. Recordemos que el Partido Justicialista tenía su propio sistema de “cupos” 25% de candidaturas en las listas para la Juventud, 25% para la Rama Femenina,

25% para el sindicalismo y 25% para las estructuras partidarias. Este mecanismo respondía a la necesidad de mantener equilibrios políticos en donde existían enfrentamientos inconciliables como las organizaciones juveniles en contra de las “burocracias” partidarias y sindicales. Si pensamos en que tres de estas categorías agrupaban militancia de varones y de mujeres, mas la Rama Femenina, se comprueba la desigualdad genérica en el hecho de que a los cargos electos las mujeres no llegaron mas que a un 10% de representación.

En este período constitucional donde hubo tres Presidentes, Héctor Cámpora, Juan Perón y Maria Estela Martínez, la actividad política de las mujeres era intensa y diversificada. A nivel partidario, la institucionalización de la Rama Femenina, liderada en la provincia por Yamila Nassif tenía expresiones alternativas como el Movimiento de Juventud Femenina. Estas organizaciones peronistas de mujeres que actuaban en el país y en la provincia, eran convocadas por la Presidenta con frecuencia en el trienio.

Nuevamente un Golpe de Estado en 1976 produce la clausura del órgano legislativo dejando inconclusos, otra vez los mandatos legislativos.

5) El retorno democrático

Desde el retorno a la democracia las mujeres se volcarán masivamente a afiliarse a los Partidos Políticos, siendo desde ese momento un poco mas de la mitad de sus padrones aunque se trató de una participación relativa.

En la Legislatura Santafesina en la década del '80 ingresan a la Cámara Baja dos mujeres: Josefa Solito de Alegre y Belkys Benítez, por el período 1983-1987, mientras tanto en el Senado ninguna y en el período 1987-1991 ninguna diputada y una senadora en el mismo período: Josefa Solito de Alegre.

Nada mas ilustrativo que estas palabras de un legislador en ocasión del debate por la media sanción de la Ley de Cupo en la Provincia: *"Pero sucedió, Señor Presidente, la noche mas negra y cruel para la política de Argentina, mujeres de nuestra patria torturadas, encarceladas, hijos en cautiverio, mujeres vejadas, muertas y otras, como dijera en la pasada sesión, en peor situación, condenadas al tormento cruel de perder a sus hijos para siempre. Cuando hubo que volver poco a poco y muchas veces a escondidas a hacer política, la mujer casi por defensa propia se retrajo, y el retorno a la democracia las encontró alejadas de los ámbitos políticos a los que habían tenido acceso durante tantos años de militancia y lucha. En 1983 los hombres ocupamos cargos y fuimos acumulando poder, las mujeres lo fueron perdiendo y a pesar de las renovaciones generacionales o frutos de los fracasos, la camada de hombres políticos que inauguraron la democracia en 1983 no le abrió la puerta del poder a las mujeres"*¹²

En consonancias con las demandas y conquistas del *feminismo de la segunda ola* en el plano internacional que exigía Oficinas de la Mujer en los Estados y políticas públicas que corrijan la desigualdad de distribución de recursos económicos, sociales, culturales y políticos entre varones y mujeres, en pos de una modernización social y una democratización real; en la Provincia de Santa Fe las organizaciones de mujeres y feministas logran la creación en esta década de la Dirección Provincial de la Mujer. Pocos años después el desfinanciamiento y el desinterés gubernamental en temas de género concluyó con su eliminación.

6) La "Ley de Cupo" en Santa Fe.

En 1991 ingresa a las Cámaras el Mensaje Nº 1155 del Poder Ejecutivo que solicita al Poder Legislativo el tratamiento del Proyecto de Ley de Cupo Femenino que obtiene media sanción ese año.

A distintos proyectos de diputados que ingresaron a sesión el 14 de noviembre y no obtuvieron tratamiento se le sumó en la siguiente sesión, el 28 del mismo mes, un mensaje del Poder Ejecutivo Nº 1155 que ingresó a la Cámara de Diputados y obtuvo media sanción ese día.

El apoyo del Ejecutivo a las iniciativas del Legislativo para tratar una ley de esas características dio cuenta de situaciones específicas: 1) las repercusiones políticas de la sanción en 1991 en el Congreso de la Nación de la llamada *Ley de Cuotas*, estableciendo un mínimo de treinta por ciento de mujeres en condiciones de resultar electas, en las listas de candidatos a cargos electivos nacionales. La autora de la Ley fue la Senadora Nacional de la U.C.R. por la Provincia de Mendoza Margarita Malharro de Torres. Mujeres políticas de 15 partidos, organizadas en la Red de Feministas Políticas se aliaron para impulsar la sanción del Proyecto Malharro debido a que el mismo contaba con media sanción del Senado y en 1991 perdería estado parlamentario. 2) En el plano nacional Foros Multipartidarios de Mujeres impulsaban la creación de un espacio institucional nacional que implementaría las medidas y estrategias que emanaban de la CEDAW-ONU¹³ del que nuestro país es Estado Miembro.

También en la Provincia de Santa Fe mujeres de distintos partidos políticos unieron su reclamo para impulsar una medida similar a la lograda un año antes en la Nación. Estas, venían reuniéndose asiduamente en pos de la obtención de esta ley, desplegaron alianzas y estrategias multisectoriales que permitieron vencer las muchas resistencias evidenciadas en los planos de

decisión política. Esta militancia femenina pluralista como factor esencial de tal logro se recoge en los argumentos del Mensaje N° 1155/91 ya que expresa:

"Este Poder Ejecutivo se ve impulsado a propiciar este proyecto teniendo en cuenta la norma sancionada en el mismo sentido en el Honorable Congreso de la Nación y el proyecto de ley petitionado por mujeres de distintos partidos políticos de nuestra provincia"

El Mensaje del Ejecutivo está fechado el 28 de noviembre como apoyo al trabajoso y resistido tratamiento de sendos proyectos en la Cámara de Diputados en la fallida sesión del 14 de noviembre. Será el 7 de mayo de 1992 que obtendrá sanción definitiva en el Senado, transcurriendo ya el siguiente período 1991-1995 en ambas Cámaras. Eran diputadas provinciales: María Angélica Gastaldi (PJ) y Sara Picazo (UCR) en el período 1991-1995.

En definitiva los partidos políticos más importantes de la Argentina y de la Provincia no pueden ignorar a las mujeres ya que constituyen más de la mitad del padrón general, pero atraer sus votos está muy distante de abrirles las puertas de la dirección partidaria¹⁴. La característica de las medidas de acción afirmativa en la Argentina es que se incorporan a los sistemas electorales (Archenti, 2001) pero los partidos políticos no las insertan en sus cartas orgánicas, al menos los mas importantes en caudal electoral y padrones de afiliados. En la provincia el caso se repite.

En 1993 con la renovación de legisladores nacionales y de concejos deliberantes se aplica por primera vez la Ley 10.802 o llamada Ley de Cupo Femenino. A nivel legislativo provincial será en 1995-1999 que ingresarán en virtud de esta medida de acción afirmativa, 14 diputadas.

En período 1999-2003 otras 14 y en el período actual 2003-2007 suman 16 diputadas provinciales y en el Senado (hecho sin antecedentes en la Historia de la Cámara Alta) de dos senadoras en el mismo período y Presidenta del Senado y Vicegobernadora Arq. Eugenia Bielsa. En los casi tres períodos desde que rige la Ley de Cupo, se presentan en incremento iniciativas legislativas vinculadas estrechamente con las problemáticas de género, Ley de Procreación Responsable y Salud Reproductiva, Ley de Anticoncepción Quirúrgica, Ley de Educación Sexual, medias sanciones para proyectos tendientes a crear Áreas Mujer en la Provincia, declaraciones de interés legislativo a iniciativas de organizaciones de mujeres, Homenajes en el Día de la Mujer a mujeres destacadas en la ciencia y muchas otras acciones legislativas y políticas en relación a demandas género-equitativas.

7) Conclusiones

En términos de adquisición de derechos electorales y participación política de las mujeres en la Argentina y en Santa Fe podemos distinguir varias etapas diacrónicas:

- 1) de sufragio municipal: en Santa Fe en 1921 se promulga una Constitución que otorga el derecho a voto calificado a las mujeres solo para el orden municipal. En San Juan, aunque limitadamente, las mujeres lograron votar en instancia municipal en 1861, pero repitieron esa hazaña recién en 1921, en 1927 el Bloquismo Sanjuanino incorpora a la Constitución Provincial el voto femenino. El Golpe de Estado de 1930 anula esas conquistas.
- 2) de sufragio y representación: de sufragio desde 1952, en cuanto a la representación legislativa en Santa Fe se dá solo en los períodos

1952-55, 1973-76, y desde el retorno democrático solo algunos casos esporádicos hasta 1995.

- 3) Retraimiento: Los Golpes Militares implicaron el retraimiento de la participación política de gran parte de la sociedad y de las mujeres en particular ya que los logros en el acceso a la política formal eran anulados. Este proceso se acentuó con la última dictadura, ya que muchas mujeres que participaron en distintas organizaciones políticas no solo sufrieron tormentos físicos, asesinatos, desapariciones y exilio, junto con los varones sino que además padecieron vejámenes vinculados a su condición de mujeres: violaciones, maternidad en cautiverio y secuestro de sus hijos (Alvarez,2000)
- 4) de medidas de acción afirmativa: A partir de 1991 en el plano nacional con la sanción de la Ley 24.012, se produjo la inserción constante de un piso que se transformó en techo del 30% de mujeres en los Legislativos y en incremento en el Poder Ejecutivo y con mas resistencias en el Poder Judicial. La aplicación y los alcances de las medidas de acción afirmativa propiciaron debates académicos y públicos que fueron extendiendo la aceptación de estos cambios de orden normativo, pero insuficientes aún para lograr un cambio en los patrones culturales que sostienen la sub-representación de las mujeres en los ámbitos públicos.

A pesar del debate público y de los graduales avances en la incorporación de las mujeres en ámbitos de decisión estatales, los partidos políticos provinciales siguen resistiendo la aplicación de estas medidas en sus

Cartas Orgánicas y como se señala desde las discusiones académicas las reformas electorales pueden retroceder o potenciar el alcance de éstas medidas¹⁵. Aún mas estas medidas son resistidas en los grandes Sindicatos, tal situación de conflicto se refleja en la actual dinámica del triunvirato cegetista. En la provincia, el Sindicato de estatales mas poderoso UPCN en el corriente año incorporó el “cupó” a su estructura interna.

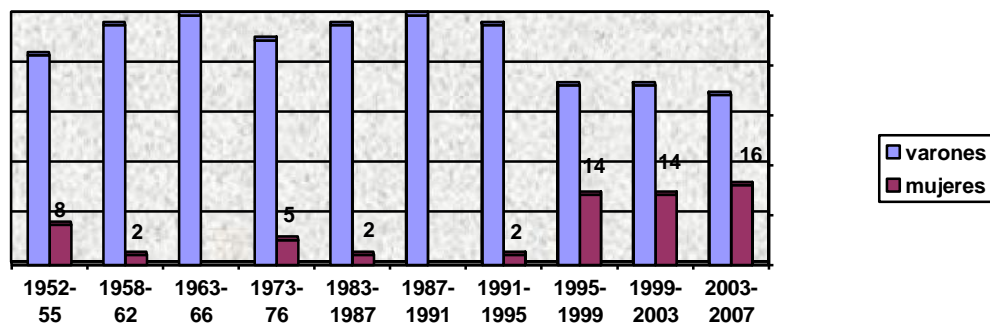
Las rigideces y crisis de legitimidad de los partidos políticos y sindicatos, así como del descontento social hacia la gestión estatal, desde el retorno democrático fueron factores fundamentales para que la acción política de las mujeres se volcara masivamente a las organizaciones no-gubernamentales.

Las organizaciones de mujeres, los distintos agrupamientos feministas académicos, las mujeres políticas y sindicales encuentran en el uso de las TICs una herramienta sabiamente utilizada y en la conformación de redes la estrategia de organización política más lograda. Estos cambios culturales y tecnológicos propician nuevas formas de posicionar en la esfera pública las demandas de equidad de género con resultados auspiciosos.

El dificultoso recorrido de las mujeres por sus derechos políticos debe ser revalorizado, narrado y analizado. Son múltiples los ejes por donde observar el proceso, pero solo la investigación en espacios históricos concretos aplicando marcos categoriales de género puede aportar certezas para proyectar avances en la conquista plena de su ciudadanía.

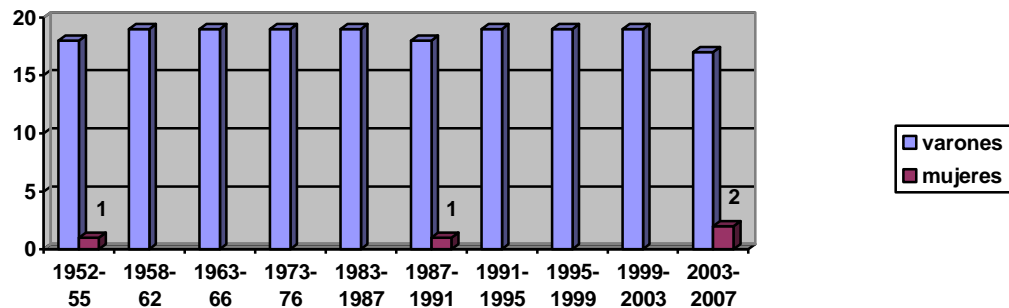
Para finalizar, los gráficos siguientes, transitan esta afirmación desde una variable, entre tantas, como es la representación legislativa provincial de las mujeres santafesinas.

Gráfico 1: Evolución de la presencia de legisladoras en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. Elaboración propia.



(Elaboración propia)

Gráfico 2: Evolución de la presencia de legisladoras en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.



(Elaboración propia)

8) Bibliografía

-(1994)"Las mujeres, la política y el poder. De la lógica del príncipe a la lógica de la acción colectiva" en *Capacitación política para*

mujeres: género y cambio social en la Argentina actual. D. Maffia-C. Kuschnir Comp. Buenos Aires, Feminaria Editora.

-(2001) *Acciones afirmativas y representación de género: los efectos de la Ley de Cuotas en Argentina: 1983-1991*. VI Jornadas de Historia de las Mujeres y I Congreso Latinoamericano de Estudios de las Mujeres y de Género. Buenos Aires, UBA,.

-(2002) *La ciudadanía tardía de las mujeres*. Manuel Alcántara (ed.) Política en América Latina. España, Ediciones Universidad de Salamanca,.

-(2003) "Premisas y criterios para evaluar los alcances y limitaciones de las leyes de cuotas en la Argentina" en *Estrategias políticas de Género. Reformas institucionales, identidad y acción colectiva*. Archenti, N. Compiladora. Instituto Gino Germani. Universidad de Buenos Aires.

ALVAREZ, Victoria (2000) "El encierro en los campos de concentración" *Ibídem*.

ARCHENTI, Nélica (2000)"Representación, ley de cuotas y sistemas electorales". *Revista Postdata* N° 6, Buenos Aires.

COSTA, Patricia y **HARARI, Sofía**. (2000) "Las normas del derecho de familia y la discriminación en razón del género" en Birgin, Haydée Compiladora en *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*" Editorial Biblós.

FELITTI, Karina (2000) "El placer de elegir. Anticoncepción y liberación sexual en la década del sesenta" en Lozano, Pita e Ini *Historia de las Mujeres en la Argentina Siglo XX* Tomo 2, Ed.Taurus, Buenos Aires.

FRASER, Nancy (1992) "Repensando la Esfera Pública, una contribución a la crítica de la Democracia realmente existente" en C. Calhoun Comp. *Habermas*

and the Public Sphere, The MIT Press, Cambridge, Massachusetts and London. England.

FRIEDMAN, Susan (2002) *Globalización y Teoría Social Feminista: Identidad en Movimiento*. Paper preparado por la autora especialmente para PRIGEPP-FLACSO. Buenos Aires.

GUARDIA, Sara Beatriz (2002) "Un acercamiento a la Historia de las mujeres" en *Historia de las mujeres en América Latina*. Juan Andreo y Sara Beatriz Guardia Editores. Universidad de Murcia, España

LUNA, Lola G. (2002) "Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la Historia Política" *La Manzana de la Discordia*, Centro de Estudios de Género, Mujer y Sociedad, Cali.

MARX, Jutta (1994)"Mujeres, participación política y poder" en Diana Maffía Comp. *Capacitación política para mujeres: género y cambio social en la Argentina actual*. Buenos Aires, Feminaria Editora.

MOYANO LISSUE, Miguel Angel (2000) *El periodismo de la resistencia peronista. 1955-1972*. Edición propia. Buenos Aires.

SCOTT, Joan (1990) "El Género, una categoría útil para el análisis histórico" en Amelangh y Nash Editoras *Historia y Género*, Edicions Alfons el Magnanim. España.

¹ SCOTT, Joan. (1990) "El Género, una categoría útil para el análisis histórico" en Amelangh y Nash Editoras *Historia y Género*, Edicions Alfons el Magnanim. España.

² Equiparación de hijos matrimoniales y extramatrimoniales, ejercicio compartido de la patria potestad fueron temas de la campaña electoral del Partido Radical y que luego se transformarían en Leyes trascendentales del período democrático iniciado en 1983 como la Ley de Matrimonio Civil N° 23.515 y ley de Patria Potestad y Filiación N° 23.264.

³ GALLO, Edit y GIACOBONE, Carlos. *Cupo Femenino en la política argentina. Ley Nacional, Leyes provinciales, Debates parlamentarios, Normativa Internacional, Jurisprudencia*. Buenos Aires, Edit. Eudeba, 2001: 1992: Corrientes, La Rioja, Santa Fe, Santa Cruz y Mendoza (modificada en el 2000); 1993: Chaco, Misiones y Río Negro; 1994: San Juan, Salta, Tucumán, La Pampa y Córdoba (modificada en el año 2000); 1995: Buenos Aires y Formosa; 1996: Neuquén. 1997: Catamarca y San Luis. 1998: Tierra del Fuego. 2000: Santiago del Estero y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴ Cabe consignar que en dos provincias en la década de 1920, San Juan y Santa Fe, las mujeres podrán votar, pero no ser electas en instancias municipales. El sufragio femenino restringido y muchas veces

calificado es un antecedente que se reitera en países del Cono Sur, por ejemplo Brasil (En Santa Catarina además fue electa por primera vez una mujer negra, la Profesora Antonieta de Barros, para el cargo de diputada estadual. (Dahse Nunes, 2002) y Chile (en 1931, primer gobierno de Ibáñez del Campo, las mujeres mayores de 25 años podrán votar en el ámbito municipal).

⁵ Fragmento del discurso radiofónico de Eva Duarte anunciando la conquista del sufragio femenino el 23 de septiembre de 1947.

⁶ Antecedentes de esta afirmación: las Agrupaciones Femeninas Sufragistas en 1902, el Centro Socialista Femenino y el Centro Femenino Anarquista en 1907, en 1919 el Partido Feminista Nacional, en 1933 la Asociación de Mujeres Radicales y en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista. La expresión "cuarto propio" es de la escritora inglesa Virginia Wolf y hace alusión a que las mujeres pueden desarrollar plenamente su potencial humano solo si cuentan con recursos económicos propios y gran autonomía respecto de los varones.

⁷ En ese momento las Cámaras se renovaban parcialmente es decir que los mandatos de tres y seis años se sorteaban, la mitad obtenía de tres años y la otra mitad de seis, pero dado que todas y todos iniciaron sus mandatos en 1952 quedaron por igual inconclusos en 1955 cuando se produjo el Golpe Militar conocido como Revolución Libertadora que disolvería los órganos legislativos nacional y provinciales.

⁸ "...de todos los poderes, del sacrificio institucional y político que significó para todos los poderes del Estado, el quiebre de la continuidad constitucional de los años '30 en adelante, el que mas la sufrió siempre fue el Poder Legislativo, porque el Poder Ejecutivo de facto, con imperfecciones, seguía funcionando y generalmente avanzando en las potestades de los otros poderes del Estado. Otro tanto respecto al Poder Judicial, pero adonde realmente se clausuraban las puertas, se clausuraba la voz del pueblo era en la Legislatura" BENVENUTTI, Manuel (2000) Curso de Derecho Parlamentario. Instituto de Capacitación Legislativa. Cámara de Diputados. Santa Fe.

⁹ En los Diarios de Sesiones su apellido de soltera aparece solo con la inicial.

¹⁰ Nora Lagos en Rosario dirigió en un primer momento a "Soberanía" por lo que fue encarcelada y también dirigió "La Argentina". En el plano nacional María Granata dirigió "Línea Dura", la docente María Elena Márquez que organizó una eficaz red de distribución de "El grasita", las articulistas de "Trinchera" (publicación de la Juventud Peronista) Beatriz Fortunato, Aida Filippini, junto a Envar El Kadri, Brito Lima y otros. Hay muchos nombres y publicaciones más.

¹¹ Partido de Orientación Legalista, este partido estaba liderado por Francisco Manrique.

¹² Intervención del Diputado Justicialista (1987-1991) de extracción sindical Oscar Barrionuevo. Versión Taquigráfica de la sesión del 28 de noviembre de 1991 donde se dio media sanción al Proyecto de Cupo Femenino en la Legislatura Santafesina. En el mismo sentido y observando la experiencia latinoamericana se afirma: "En países que experimentaron cambios políticos drásticos, la participación activa de las mujeres en el proceso de democratización, produjo importantes cambios políticos y legales. Pero la llegada de la democracia no trajo necesariamente igualdad en la política y la toma de decisiones: FERRARO, Geraldine." El avance de las mujeres" en *Mujeres en Política*, Revista Fundación Mujeres en Igualdad, Año 5, Nº 13, Buenos Aires, Verano de 1998-1999.

¹³ El Consejo Nacional de la Mujer se creó en 1992, dependiendo de la Presidencia de la Nación hasta 1999 que pasará a estar a cargo de la Jefatura de Gabinete.

¹⁴ Por ejemplo desde la última "interna" partidaria del Justicialismo (2004) en donde se presentó una sola lista, sobre 65 cargos titulares para el Consejo Ejecutivo Provincial solo hay 5 mujeres. Una en la Secretaría de Acción Social, 2 en la Secretaría y prosecretaría de la Mujer y las últimas dos: vocales 11ª y 37ª. En las conducciones departamentales y distritales la situación se repite. En la mayor parte de los distritos la única representación femenina es en la categoría Secretaría de la Mujer, aunque en el caso TAL la Secretaría de la Mujer es ocupada por un varón!. En contraste las mujeres son la mayoría de afiliados a ese partido. Sobre un total de 377.406, 188.789 son mujeres y 188.617 varones aventajando en 176 afiliadas a los varones según datos obtenidos en el propio Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe actualizados al 2003. En la Unión Cívica Radical la asimetría representación partidaria/cantidad y proporcionalidad de afiliadas es aún mas marcada: el volumen total de afiliados a la Unión Cívica Radical es de 288.433 personas, de las cuales 111.524 son hombres y 116.899 mujeres¹⁴. Las mujeres radicales aventajan a los varones en 5.375 afiliaciones. (Gentileza Presidencia UCR Nacional.)

¹⁵ En el caso santafesino recientemente en este año, el Poder Ejecutivo envió a las Cámaras un Mensaje se reforma electoral derogando la vigente Ley de Lemas y proponiendo un sistema de doble vuelta, en donde se realizan primarias partidarias obligatorias, abiertas y simultáneas y luego la elección general de cargos públicos con los candidatos ganadores de las primarias.

Legisladoras de distintos partidos aunaron criterios para incorporar el “cupó” en las primarias, lo que conlleva necesariamente a una adecuación de las cartas orgánicas de todos los partidos participantes. El proyecto a la fecha (septiembre, 2004) tiene media sanción en Diputados y aguarda su tratamiento en la Cámara Alta.